



## ACUERDO DE CONCEJO

N° 085-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 22 de marzo de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

### POR CUANTO:

El Informe N° 0103-2016-SGPyC/GDUR/MDPB emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Catastro; El Informe N° 0164-2016-GDUR/MDPB emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; El Informe N° 227-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; Dictamen N° 004-2016-CDEOP-MDPB, emitido por la Comisión Permanente de Regidores de Infraestructura, Obras, Maquinaria y Vías de Comunicación; El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2016-MDPB, de fecha 21.03.2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 0103-2016-SGPyC/GDUR/MDPB, el Sub Gerente de Planeamiento y Catastro manifestó que vienen realizando trabajos de levantamiento topográfico en los diferentes barrios del distrito, para el buen ordenamiento de las viviendas, por lo que cada ciudadano viene tramitando los documentos de su posesión ante la Municipalidad, por tal razón y en mérito a los antecedentes de bajos recursos económicos de algunos poseedores de lotes de terreno urbano otorgados por la Municipalidad de Puerto Bermúdez a título gratuito, sugirió realizar la reducción del pago de Autorización de Uso de Terreno Urbano y Certificado de Posesión a S/ 20.00 por cada trámite, tomando en consideración que dichos trámites se encuentran considerados en el TUPA a razón de S/ 98.00 cada uno. Además solicitó la conformación de una Comisión que constatará en cada Barrio quienes son las personas consideradas en extrema pobreza para hacerse acreedor del beneficio. Documento, debidamente ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural expresado en el Informe N° 0164-2016-GDUR/MDPB;

Que, en atención al Informe N° 227-2016-GAL/MDPB expedido por el Gerente de Asesoría Legal, la Comisión Permanente de Regidores de Infraestructura, Obras, Maquinaria y Vías de Comunicación elevó al Concejo Municipal el Dictamen N° 004-2016-CDEOP-MDPB, emitiendo conformidad para la aprobación de propuesta de reducción de pago por Autorización de Uso de Terreno Urbano y Certificado de Posesión a razón de S/ 20.00 por cada trámite, única y exclusivamente para las personas que acrediten con ficha SISFOH que son de Extrema Pobreza, y las demás personas que no tengan dicha condición, deberán pagar el derecho establecido en el TUPA, que es el monto de S/ 98.00 por cada trámite;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

**N° 085-2016-MDPB**

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 21.03.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se:

### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el descuento del pago por expedición de Autorización de Uso de Terreno Urbano y expedición de Certificado de Posesión, a razón de S/ 20.00 (Veinte y 00/100 Soles) por cada trámite, los mismos que se encuentran considerados en el TUPA a razón de S/. 98.00 por cada una de ellas, reducción que obtendrán única y exclusivamente aquellas personas que acrediten con Ficha SISFOH que son de Extrema Pobreza; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y a la Gerencia de Desarrollo Social el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

### **POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO

*Carlos E. Aguirre*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
ICES/SG  
DISTRIBUCION: GEREN  
C.G. IMAGEN/ARCHIVO